

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00664
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: ISABEL GUAQUETA DE CORDOBA
DEMANDADOS: HILDA GONZALEZ DE GONZALEZ Y OTROS

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aclare la razón para dirigir la demanda contra personas distintas a la que aparece inscrita como titular de derecho real, pues según certificación del registrador es Aquilino González el titular y no se ve la relación de parentesco de las personas naturales demandadas con este. En todo caso la demanda deberá dirigirse únicamente contra los que figuren como titulares de derechos reales sobre el bien (art. 375.5 del C.G.P.)

2.- Dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 art. 82 del C.G.P., indicando la dirección física en donde recibirán notificación la demandante y su apoderada.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7479e926988d8b48cb0bbcac5fc6c94ae0f965e75cb34b899a6610b6949faf5**
Documento generado en 02/02/2022 09:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>